



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 3.538

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO – MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 12796, UBICADO EN EL BARRIO CRISTÓBAL COLÓN DEL CITADO MUNICIPIO, PARA ASIENTO DE UNA ESCUELA PÚBLICA.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Desaféctase del dominio público municipal y autorizase a la Municipalidad de San Bernardino a transferir a título gratuito a favor del Estado paraguayo – Ministerio de Educación y Cultura, un inmueble destinado para plaza y edificios públicos en el loteamiento realizado por el señor Antonio Mendieta, identificado con Cta. Cte. Ctral. N° 19-1164-16, parte de la Finca N° 12796 del Distrito de San Bernardino, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, bajo el N° 1 al folio 1 y siguientes del 19 de julio de 2005, ubicado en el barrio Cristóbal Colón del citado municipio, para asiento de una escuela pública, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

AL NORTE: con rumbo N 51° 58' E (Norte, cincuenta y un grados, cincuenta y ocho minutos, Este), mide 60,00 m. (sesenta metros), linda con la Calle N° 3;

AL SUR: con rumbo S 52° 23' W (Sur, cincuenta y dos grados, veintitrés minutos, Oeste), mide 60,00 m. (sesenta metros), linda con la Calle N° 2;

AL ESTE: con rumbo S 38° 37' E (Sur, treinta y ocho grados, treinta y siete minutos, Este), mide 60,00 m. (sesenta metros), linda con los Lotes N°s. 1 y 8; y,

AL OESTE: con rumbo N 39° 02' W (Norte, treinta y nueve grados, dos minutos, Oeste), mide 60,00 m. (sesenta metros), linda con la fracción destinada para plaza.

SUPERFICIE: 3.600 m² (TRES MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS).

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil ocho, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los diez días del mes de junio del año dos mil ocho, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Oscar Rubén Salomón Fernández
Presidente
H. Cámara de Diputados


Carlos Martínez Ruiz Díaz
Secretario Parlamentario


Miguel Abdón Saguier
Presidente
H. Cámara de Senadores


Herminio Chena
Secretario Parlamentario

Asunción, 29 de junio de 2008.
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.
El Presidente de la República


Nicanor Duarte Frutos


Libio Wilfrido Florentín Bogado
Ministro del Interior